

CONSTANCIA SECRETARIAL:

Señor Juez, Le informo que el presente proceso se encuentra debidamente admitido y la notificación a las autoridades que fueren ordenadas se encuentran realizada. Dígnese PROVEER.

Santa Bárbara, Ant, Veintinueve (29) de julio de dos mil veintidós (2022)

RICARDO QUINTANA PÉREZ
SECRETARIO



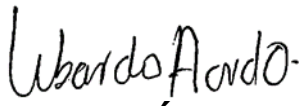
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
SANTA BARBARA (ANTIOQUIA)

Santa Bárbara, Ant, Veintinueve (29) de julio de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Jurisdicción voluntaria - licencia para enajenar bienes de menores
Solicitante	Sandra Milena Raigosa Yepes
Menor	Juan pablo Ruiz Raigosa
Radicado	05 679 31 84 001 2022 00022 00
Providencia	Sustanciación No. 244
Decisión	Pasa a despacho para emitir sentencia

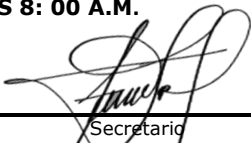
En virtud a la constancia secretarial que antecede, y teniendo en consideración que no existen pruebas que practicar más allá de la documental aportada con la demanda, en los términos de lo dispuesto en el numeral 2º del artículo 278 del Código General del Proceso, se pasará el proceso a Despacho para emitir sentencia anticipada.

NOTIFIQUESE


LIBARDO DE JESÚS ACEVEDO OSORIO
JUEZ

CERTIFICA

QUE EL PRESENTE AUTO FUE NOTIFICADO POR ESTADOS No. **061** FIJADO EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SANTA BÁBARA, ANTIOQUIA, Y EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL **EL DÍA 01 DE AGOSTO DE 2022. A LAS 8: 00 A.M.**


Secretario

Firmado Por:
Libardo De Jesus Acevedo Osorio
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Santa Barbara - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5189b32a76d1096f71f846b4f5c60b3b3dca89887777d0ca8b1b7684d173a662**

Documento generado en 29/07/2022 05:04:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>